CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE 4 RUEDAS ENTRE LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A.I.E. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

N° 019 /2024

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. César Baranda Candia, con C.I. N° 1.137.349 en su carácter de Gerente General, designado por Resolución de Consejo Directivo N° 04, Acta N° 01 de fecha 29 de agosto de 2023, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, domiciliada sobre Ruta Mariscal Estigarribia 1126 C/ Pitiantuta, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alejandro Agustín Bellon Genes, con C.I. N° 915.385; denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE 4 RUEDAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en relación a "**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE 4 RUEDAS**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
b) El Pliego de Bases y Condiciones sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 442611.

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Agr. César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

Por tratarse de un llamado PLURIANUAL, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 para la Adquisición de Cubiertas para Vehículos de 4 ruedas; La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 22, Acta N.° 33 de fecha 09 de octubre de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	CUBIERTA 245/70 R16 - A/T	Unidad	marca: Kumho fabricante: Kumho Tire Co., Inc. procedencia: Vietnan	1	1.124.550
2	CUBIERTA 245/70 R16 HT	Unidad	marca: Firestone fabricante : Bridgestone Do Brasil Industria e Comercio Ltda procedencia: Brasil	1	1.300.000
3	CUBIERTA 245/75 R16 AT	Unidad	marca: Kumho fabricante: Kumho Tire Co., Inc. procedencia: Vietnan	1	1.282.500
4	CUBIERTA 245/75 R16 HT	Unidad	marca: Compasal fabricante: Shandong Hauhua Tire Co., Ltd procedencia: China	1	1.078.000
5	CUBIERTA 215/70 R16 HT	Unidad	marca: Compasal fabricante: Shandong Hauhua Tire Co., Ltd procedencia: China	1	1.012.000
6	CUBIERTA 225/65 R17 HT	Unidad	marca: Kumho fabricante: Kumho Tire Co., Inc. procedencia: Corea	1	961.500
7	CUBIERTA 185/65 R15	Unidad	marca: Kumho fabricante: Kumho Tire Co., Inc. procedencia: China	1	510.500
8	CUBIERTA 175/70 R14	Unidad	marca: Kumho fabricante: Kumho Tire Co., Inc. procedencia: China	1	395.000
9	CUBIERTA 205/60 R16 ATR	Unidad	marca: Kumho fabricante: Kumho Tire Co., Inc. procedencia: Vietnan	1	892.500
10	CUBIERTA 195/75 R16 C	Unidad	marca: Fate O fabricante: Fate S.A.I.C.I. procedencia: Argentina	1	1.105.000
PRECIOTOTAL					**9.661.550**

*Monto mínimo	Gs.100.000.000
*Monto máximo	Gs.200.000.000

LIC. ALEJANDRO MELÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E

Ing. Agr. César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), IVA incluido y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 30 de noviembre de 2025.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sr. Ricardo Pereira, Dirección de Servicios Generales del CAH.

10.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.E.C.

Agr. César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15.IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16.SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes Octubre del año 2024.

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
GERENCIA GENERAL
Asunción

ING. AGR. CESAR E. BARANDA CANDIA
Gerente General
CAH